

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

- 220** *Resolución de 18 de diciembre del 2019, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la modificación del Convenio con la Diputación Provincial de Ourense y el Ayuntamiento de A Veiga, para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de acondicionamiento, protección y mejora de la conectividad de las márgenes del río Xares a su paso por los núcleos de Xares, Ponte y Baños, en A Veiga (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. la Diputación Provincial de Ourense y el Ayuntamiento de A Veiga para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de acondicionamiento, protección y mejora de la conectividad de las márgenes del río Xares a su paso por los núcleos de Xares, Ponte y Baños, en A Veiga (Ourense), otorgada el 22 de noviembre de 2019, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 18 de diciembre de 2019.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., la Diputación Provincial de Ourense y el Ayuntamiento de A Veiga para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de acondicionamiento, protección y mejora de la conectividad de las márgenes del río Xares a su paso por los núcleos de Xares, Ponte y Baños, en A Veiga (Ourense)

En Ourense, a 22 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018 de 8 de mayo, BOE del 11), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, José Manuel Baltar Blanco, Presidente de la Diputación Provincial de Ourense, nombrado en Pleno Extraordinario de 14 de julio de 2015 en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 105.1 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Y por otra, Juan Anta Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de A Veiga, en virtud de acuerdo plenario de 13 de junio de 2015 en ejercicio de las atribuciones conferidas por la

ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 26 de diciembre de 2017 (BOE número 21, de 24 de enero de 2018), se otorgó el Convenio interadministrativo entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., la Diputación Provincial de Ourense y el Ayuntamiento de A Veiga con el objeto de determinar las condiciones que regirán la financiación, ejecución y el régimen de la posterior entrega para el mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se contemplan en el proyecto de acondicionamiento, protección y mejora de la conectividad de las márgenes del río Xares a su paso por los núcleos de Xares, Ponte y Baños en A Veiga.

II. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda, en caso de resultar necesaria la modificación de las anualidades, ésta se realizará a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. cuando sea preciso, para acomodar la financiación al ritmo de ejecución de las actuaciones.

III. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones.

Contempladas en el Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio, por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del Convenio.

IV. Que en informes preceptivos emitidos en proyectos de convenios tramitados con posterioridad al presente, se ha puesto de manifiesto a este Organismo de cuenca que resultaría más adecuado no incluir en un convenio cuyo objeto es la ejecución de obra y entrega de lo actuado mediante mutación demanial, la referencia a la encomienda de gestión, así como la recomendación de que conste una fecha concreta de final de vigencia del Convenio.

V. Que, por lo anteriormente expuesto, se estima necesario modificar la cláusula segunda en cuanto a la vigencia del Convenio, el anexo I, en lo referido a las anualidades en las que se ejecutará la actuación para acomodar las aportaciones económicas de los otorgantes a las nuevas necesidades y al ritmo de ejecución de las actuaciones y la cláusula duodécima en lo relativo a las referencias a la encomienda de gestión.

Esta modificación se efectúa respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el Convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al Convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del apartado primero de la cláusula segunda.*

Se modifica el segundo párrafo del apartado primero de la cláusula segunda, que queda redactado del siguiente modo:

«Su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2021. No obstante, si en esa fecha no han finalizado las actuaciones objeto del mismo ni se ha procedido a la recepción de las obras, liquidación del contrato, finalización del plazo de garantía, y entrega de las obras conforme a lo establecido en la cláusula séptima, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.»

Segunda. Modificación de la cláusula duodécima.

La cláusula duodécima se modifica íntegramente del siguiente modo:

«1. La actuación objeto de este Convenio se entregará definitivamente al Ayuntamiento de A Veiga mediante mutación demanial que no alterará el régimen de la titularidad de las obras e instalaciones objeto de ésta, ni las facultades de inspección y control sobre los mismos que, en todo caso, corresponden al Organismo de cuenca como titular.

2. La Confederación Hidrográfica de Miño-Sil, O.A. consiente expresamente que el Ayuntamiento de A Veiga pueda gestionar la explotación, mantenimiento y conservación de las obras objeto del presente Convenio, directa o indirectamente, según lo establecido en la normativa vigente.

3. Las partes aceptan que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. tramite, ante la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el correspondiente expediente de mutación demanial interadministrativa, a favor del Ayuntamiento de A Veiga, al amparo del precitado artículo 71.4 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para su afectación al servicio público competencia de la Entidad Local.»

Tercera. Modificación del anexo I.

Se modifica el anexo I añadiendo las anualidades 2019 y 2020 y reajustando las cuantías del siguiente modo:

«Programación inicial de las anualidades previstas

	Total – Euros	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (50%) – Euros	Diputación Provincial de Ourense (35%) – Euros	Ayuntamiento de A Veiga (15%) – Euros
2017	7.122,88	3.561,44	2.493,01	1.068,43
2018	16.054,62	8.027,31	5.619,12	2.408,19
2019	18.000,00	9.000,00	6.300,00	2.700,00
2020	358.822,50	179.411,25	125.587,87	53.823,38
SUMA	400.000,00	200.000,00	140.000,00	60.000,00»

Cuarta. Entrada en vigor.

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la Disposición adicional séptima de la citada Ley.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por triplicado el presente documento en el lugar y la fecha arriba indicados.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Presidente de la Diputación Provincial de Ourense, José Manuel Baltar Blanco.–El Alcalde del Ayuntamiento de A Veiga, Juan Anta Rodríguez.